



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**PUNTO 10 (ADICIONAL):**

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter núm.17, de la empresa ASSIST AIR GROUP, S.A.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa ASSIST AIR GROUP, S.A., ha dado cumplimiento a los requerimientos de la Junta de Aviación Civil.

**VISTO** el informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, oficio DTA/249/20, de fecha 23 de noviembre, 2020, que recomienda sea ponderada de manera favorable la solicitud de renovación de la Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter núm.17, a favor de ASSIST AIR GROUP, S.A., por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 232-14 y Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, mediante

**RESOLUCIÓN 130-2020**

**Decidió impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa ASSIST AIR GROUP, S.A., en el sentido de que sea renovada su Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter núm.17.**

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PLM/ed



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACION CIVIL**

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*

**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSIGNATARIO DE AERONAVES DE  
OPERADORES AÉREOS EXTRANJEROS EN VUELOS NO REGULARES O  
CHÁRTERES NÚM.17, DE LA EMPRESA ASSIST AIR GROUP, S. A.**

La Junta de Aviación Civil, reunida en sesión ordinaria el día 25 de noviembre de 2020, acogándose a lo que dispone el Decreto 232-14, de fecha 11 de julio, 2014, y el Manual de Requisitos JAC-001, mediante **Resolución 130-2020**, decidió renovar el presente documento, a los fines de que continúe prestando los servicios de pasajeros de acuerdo con el Artículo 5 del citado decreto en:

**Aeropuerto Internacional "José Francisco Peña Gómez" (JFPG);  
Aeropuerto Internacional "General Gregorio Luperón", Puerto Plata;  
Aeropuerto Internacional de Punta Cana;  
Aeropuerto Internacional del Cibao, Santiago;  
Aeropuerto Internacional de La Romana;  
Aeropuerto Internacional "Presidente Juan Bosch", El Catey, Samaná; y  
Aeropuerto Internacional "María Montez", Barahona.**

XX

La presente renovación tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de expedición.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
**Dr. José Ernesto Marte Piantini**  
Presidente

JEMP/PLM/ed

